



ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION LA CONTRATACION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DNDA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Decreto 734 de 2012)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de su misión, planes y programas, requiere el desplazamiento del Director General y los servidores públicos autorizados por él en ejercicio de las funciones propias de la administración pública, para lo cual es necesario el abastecimiento de combustible para los vehículos propiedad de la entidad, para garantizar su normal funcionamiento.

Para proceder a la compra-venta de combustible para los vehículos de la Entidad, se debe adelantar el procedimiento vigente para la adquisición del bien, adelantando un proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía.

2. OBJETO A CONTRATAR

Compra de gasolina corriente para los vehículos propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de chips instalados en los vehículos y/o recibos suministrados por una Estación de Servicio, para asegurar el normal funcionamiento de los vehículos en uso, para el cumplimiento de las funciones propias de la Entidad.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

- Tipo de vehículos a suministrar el combustible:

Nº	MARCA	PLACA	MODELO
1	FORD FESTIVA	BLR 853	1995
2	BMW SERIE 325i	BSZ 260	1994



3	MAZDA 6 CHASIS 9FCGG453470103158	OBI 445	2007

- **CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO.**

Los bienes relacionados serán adquiridos con una estación de servicio ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C.

DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR U.	OBSERVACIONES
Gasolina corriente regular	Galón	358,80 (**)		Precio de combustible regulado por el Gobierno Nacional. El cotizado corresponde al establecido en el mes de diciembre de 2013

NOTA: ()** La cantidad de galones suministrado debe corresponder a la cantidad que resulte del precio por galón establecido mensualmente por el Gobierno Nacional, multiplicado por la cantidad que arroje un valor total de \$3.000.000. A precios del mes de diciembre la cantidad corresponde a 358,80 galones pero esta cantidad puede variar en mayores o menores cantidades dependiendo de los costos regulados al momento del suministro.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con base en los fundamentos jurídicos, como el presente proceso no sobrepasa a la diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 3.5.1 del Decreto 734 de 2012., corresponderá al procedimiento denominado de "MINIMA CUANTIA", el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.



Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tomaron como referencia el sondeo de precios de mercado y los publicados por el Ministerio de Minas y Energía a partir de enero y hasta diciembre de 2013. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Estudio de mercado 2013

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tiene en cuenta que el precio de este combustible es regulado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía y en diciembre de 2013 estableció el precio de venta al público en \$8.361,20 galón de gasolina corriente.

El presente proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos consignados en el aviso de convocatoria pública, siempre y cuando sea una estación de servicio ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C.

Para el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se revisaron los consumos de combustible de los vehículos de la entidad en años y meses anteriores, obteniendo un valor de \$5'198.456 en el 2010, un valor de \$7'884.315 en el 2011 aproximado de 924 galones año, un valor de \$7'500.000 en el 2012 y/o 600 galones anuales, un valor de \$5'500.000 en el 2013.

Por lo anterior y atendiendo el presupuesto oficial disponible, para el presente proceso se designa la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000), que incluye una vigencia futura autorizada por el Ministerio de Hacienda para cubrir el suministro de gasolina para los vehículos de la DNDA hasta el 14 de Julio de



2014.

Para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para la adquisición de la gasolina para los vehículos, se tuvo como referencia los siguientes aspectos:

- a. Índice de inflación
- b. Estudio de mercado
- d. Regulación de precios de combustibles por el Gobierno Nacional

5. PRESUPUESTO ESTIMADO

Luego de valorar la información proveniente del estudio de mercado, las cantidades de galones del combustible, se estableció como presupuesto oficial estimado la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000)**, incluido impuestos.

El presente compromiso se hará con cargo al Presupuesto asignado a la Dirección Nacional de Derecho de autor para la vigencia fiscal 2013, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12813 del 31 de Julio de 2013, expedido por la Subdirectora Administrativa por valor de \$450.000,00. Los restantes \$2'550.000,00 corresponden a la aprobación de vigencia futura 2014 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorización radicada con el No.2-2013-032742 del 06 de septiembre de 2013.

El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo de la oferta.

6. MONTO DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1. Costos asociados al proceso de selección

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.



6.2. Costos asociados a la ejecución del contrato

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

7. Forma de Pago:

Un pago dentro del mes de diciembre de 2013 por valor de \$450.000 previa la compra e instalación del chip que oferte en calidad de comodato para cada uno de los vehículos y/o la entrega de los recibos de la Estación de Servicio, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000)**, y un segundo pago correspondiente a **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2'550.000)** en el mes de febrero de 2014 y/o valor adjudicado. Sin embargo, este pago queda sujeto a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales.

Para el pago el contratista debe expedir factura de conformidad con el artículo 615 del Estatuto Tributario y mencionar la actividad económica, o de lo contrario, se aplicará el Artículo 17 del Decreto 53 del 30 de enero de 1996.

Adicionalmente el contratista tiene la obligación de acreditar que se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito debe acreditarlo para el pago del contrato que se llegue a suscribir.

Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.



La ejecución del contrato se contará por el termino que transcurra entre la fecha de comunicación de aceptación de la oferta y máximo hasta el 15 de julio de 2014, en la ciudad de Bogotá, D.C, término durante el cual deben quedar instalados los chips y programados en cada uno de los vehículos y/o haber hecho entrega de los recibos de la Estación de Servicios por el valor adjudicado para el suministro del combustible.

8.1 FORMA DE ENTREGA

El contratista debe instalar un chip en calidad de comodato en cada vehículo propiedad de la DNDA, programando un valor determinado de combustible de tal manera que la suma de los valores programados en todos los chips, dé como resultado el valor de la contratación y/o también se acepta la entrega de recibos de la Estación de servicio por el valor total contratado de combustible.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Técnicas:

9.1 Obligaciones del Contratista

- Suministrar de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, el combustible en óptimas condiciones de calidad y cantidad para los vehículos de la DNDA, acorde con el sistema de suministro que se autorice y se contrate, es decir, a través de la instalación de un chip para cada vehículo y/o a través de recibos expedidos por la Estación de servicio.
- En el evento de ser autorizados los chips para el suministro de combustible, estos deben ser instalados por la estación de servicio que se contrate en calidad de comodato a cada uno de los vehículos propiedad de la DNDA objeto del tanqueo y de esta manera permitir el control sobre el consumo y suministro del combustible entregado.
- Suministrar toda la información necesaria al supervisor, para que pueda ejercer su función en debida forma.
- El contratista debe llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato.



9.2 Otras obligaciones del contratista.

- Cumplir con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 (afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud) y en especial con lo establecido en el artículo 23 del Decreto No 1703 de 2002 y la Ley 797 de 2003, reglamentada por el Decreto 510 de 2003.
- Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
- Pagar los impuestos si a ello diere lugar
- Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de la propuesta.
- Cumplir con las disposiciones consignadas en los estudios previos y aviso de invitación público y del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.
- No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.



- El Contratista asume a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

9.3 Obligaciones de la Dirección.

- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- La supervisión de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo del Conductor Mecánico de la Dirección General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor o del servidor que esté encargado de estas funciones.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será el Conductor Mecánico de la Dirección General de la DNDA, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Esta obligación debe certificarse expidiendo el certificado de recibo a satisfacción, una vez el contratista cumpla con la instalación y carga en cada uno de los chips para el suministro de combustible, los cuales deben ser instalados por la estación de servicio que se contrate, en calidad de comodato a cada uno de los vehículos propiedad de la DNDA objeto del tanqueo y de esta manera permitir el control sobre el consumo y suministro del combustible entregado.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.



11. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación pública, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

11.1 Cumplimiento de requisitos técnicos: (Cumple / No cumple)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuales cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública. (Ver objeto y alcance del objeto).

11.2 Verificación de requisitos habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del decreto 734 de 2012. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Precio	La oferta con el precio más bajo

11.3 Requisitos Habilitantes (Cumple / No cumple)

CRITERIO	Cumple / No
----------	-------------



	cumple
<p>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables</p>	
<p>Certificado de Constitución y Gerencia Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde el objeto social tenga relación con el presente objeto.</p>	
<p>Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o quien suscribirá el contrato.</p>	
<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales. Constancia de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	



<p>Registro Único Tributario Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	
<p>Información SIIF. El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección)</p>	
<p>Propuesta Económica. Propuesta económica incluido IVA y condiciones comerciales consideradas por el oferente.</p> <p>(Anexar el Decreto ó Resolución por la cual el Gobierno Nacional establece los precios de gasolina corriente para el mes de diciembre de 2013)</p>	



11.4 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION. (Parágrafo 2, artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012)

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y si éstos no se encuentran completos, se solicita subsanar acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación o adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

12. CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b) Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y dos (2) años más.
- c) El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d) Cuando la propuesta se presente por una persona natural que no tenga constituido legalmente un establecimiento de comercio con mínimo dos (2) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.



- e) Los proponentes no deben estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- f) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.
- g) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- h) Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- i) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- j) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- k) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- l) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- m) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax ó correo electrónico ó se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
- n) Cuando no cotice la totalidad de los ítems requeridos, modifique o altere la descripción de los mismos en la oferta que presente junto con los documentos habilitantes.



- o) Cuando el (los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- p) Cuando sobrepase el presupuesto oficial, acorde con el presupuesto oficial disponible.
- q) Cuando la propuesta se radique en un lugar diferente al que corresponde (CALLE 28 No. 13 A – 15 PISO 17. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA) Y LA FECHA Y HORA NO CORRESPONDAN A LAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA aun si han sido radicadas.
- r) Cuando condicione su propuesta
- s) Cuando el proponente no cuente con más de tres (3) sucursales o agencias en la ciudad de Bogotá, que distribuya las prendas objeto de la presente contratación.
- t) Cuando a través del Comité de Contratos se autorice un funcionario para realizar una visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio de las agencias o sucursales, y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- u) Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- v) Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V.A y el valor total por cada bien requerido acorde con el objeto del contrato.

13. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Para el presente proceso de contratación se establecieron los siguientes riesgos:



13.1 Riesgos asegurables

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

13.2 Riesgos no asegurables

Se considera que no existen riesgos no asegurables que el contratista deba cubrir mediante negociación especial con una compañía de seguros.

13.3 Riesgos que asume la entidad

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Dirección Nacional de Derecho de Autor, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los perjuicios que se pudieren causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la entidad, de lo contrario la DNDA no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.
- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

13.4. DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS

13.4.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

#	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista
1	Técnico	Baja calidad del	Mínima	Poco	



		combustible y aceites suministrados, filtros no originales		probable	20% (Debe garantizar que la calidad es óptima)
2	Operacional	Cierre total o parcial de la estación de gasolina	Mínima	Poco probable	20% (deberá informar y ofrecer otra estación de servicio que continúe con el suministro)
3	Operacional	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional mensualmente	Máxima	Continua	
4	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco probable	
5	Financiero	Variación en los precios de mercado diferentes a la regulación del gobierno nacional.			X
6	Jurídica	No entregar el servicio en las condiciones exigidas	Crítica	Poco probable	X
7	Jurídica	El servicio exigido por la entidad no cumplen con las necesidades	Catastrófica	Poco probable	
8	Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	Catastrófica	Poco probable	X
9	Técnico	Hechos de la naturaleza	Crítica	Improbable	X

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto, las características del contrato, adicionalmente por el monto y modalidad de la contratación no requiere que el contratista constituya una garantía de seriedad de la propuesta ni de extender los riesgos para constituir garantías por responsabilidad civil,



calidad de los bienes, salarios ni prestaciones sociales.

14. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 931 de marzo 18 de 2009.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para la compra de combustible para los vehículos propiedad de la Entidad y se firma por el solicitante de los bienes en la ciudad de Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de diciembre de 2013.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

NESTOR GONZÁLEZ LÓPEZ

Conductor Mecánico